



DH Humanos



Alerta CEDHJ sobre inseguridad en juegos mecánicos



3



Riesgosa, la operación de juegos mecánicos en Guadalajara: CEDHJ

4



MINISTERIO PÚBLICO
viola derechos de wixárica

5



DIRIGE CEDHJ DOS RECOMENDACIONES
al Ayuntamiento de Zapopan

LAVOZ DEL OMBUDSMAN 10

Una vida
libre de violencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

PUNTOS DE VISTA 11

Nace programa "Protegerme,
mi Compromiso"
Norma Edith Martínez Guzmán

REPORTAJE

8

En Jalisco faltan intérpretes
en lenguas indígenas para
proceso legal

Priscila Hernández





Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Presidencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Norma Edith
Martínez Guzmán
Sabrina Jáuregui López
Silvia Aguayo Castillo
Mauro Gallardo Pérez
Angélica Jazmín
Soto Gutiérrez
Arturo Feuchter Díaz
Héctor Carlos Ortiz
Vázquez del Mercado
Luis Cisneros Ruvalcaba
Araceli Sánchez Huante
Juan José Comparán Arias
María Alejandra
Cham Trewick
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
Eduardo Francisco
Mejía Lucatero
Raúl Isaías Ramírez Beas

DHumanos

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Fela Regalado Ángel
César A. Orozco Sánchez
Ana Dalal de Gyves Nazaré
José de Jesús Becerra Ramírez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Dirección general
Fela Regalado Ángel
Coordinación
Ana Dalal de Gyves Nazaré
Edición
Juan Miguel Gómez Curiel
Redacción
Mafalda Wario García
Javier Ortega Ponce
Juan Miguel Gómez Curiel
Diseño y diagramación
Eloy Casillas
Enrique Alonso Muñoz
Corrección
Ernesto Castro Maldonado
Jesús de Loza Paiz
Fotografía
David González Ramírez
José Luis Puente
Distribución
Dirección de Comunicación Social

Publicación bimestral editada por la Dirección de Comunicación Social.
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991
Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV, calle Independencia 300, colonia Centro, con un tiraje de 85 000 ejemplares.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.

EDITORIAL

Los servicios públicos y el derecho al desarrollo

Hoy en día en una sociedad democrática es fundamental la garantía de los derechos colectivos; aquellos que son básicos para una convivencia armoniosa y que abonan a la calidad de vida de los seres humanos. Dentro de estos derechos se encuentran el de gozar de servicios públicos como el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, entre otros. Es obligación del Estado garantizar estas prerrogativas.

En nuestro país les corresponde a los municipios su prestación, organización, funcionamiento, administración y conservación, en los términos del

artículo 115 de la Constitución federal, y 79 de la similar de Jalisco.

La omisión de acciones para dotar servicios públicos a los ciudadanos viola el derecho al desarrollo, sustentado en la Declaración del Derecho al Desarrollo, que lo define como un proceso global, económico, social, cultural y político que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos.

El derecho al desarrollo se consolida como un derecho humano, autónomo e integrador, que implica, necesariamente, la eficacia y la progresividad de todos los derechos del ser humano, destacando las características de inalienabilidad e integralidad, ya que dicho derecho

no puede o debe ser renunciado, transferido o enajenado.

En esta materia, los ayuntamientos de Jalisco tienen una deuda con sus habitantes. En muchos de ellos es evidente la falta o deficiencia en los servicios públicos. Así se evidenció en la Recomendación 5/2014, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y dirigida a Zapopan por la carencia de servicios públicos en el fraccionamiento El Tigre II, enclavado en el bosque del Nixticuil, donde desde hace más de 25 años los residentes no cuentan con calles empedradas o pavimentadas y una eficiente línea de drenaje, lo que merma de manera importante su calidad de vida. ◀

EL CONSEJO OPINA

Norma Edith Martínez Guzmán

Protegerte, Mi Compromiso

En la defensa de los derechos humanos, uno de los principales temas es la tutela de los más desprotegidos. En nuestro país y estado la niñez es de altísima prioridad, debido a los mandatos de la legislación nacional y estatal, así como de diversos instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño.

Apesar de esa protección legislativa y de instituciones creadas con esa finalidad, nos estamos enfrentando a situaciones dolorosas para nuestros niños. Uno de ellos sobresale y nos duele sobremanera: el abuso sexual infantil.

Son muchas las razones para poner énfasis en este problema, comparto sólo algunas: 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 6 niños es abusado sexualmente antes de los 18 años; 70 por ciento de los abusos ocurre en el hogar y en 95 por ciento de los casos el agresor es familiar o conocido de la víctima; sólo 1 de cada 10 niños que vive

el abuso lo cuenta, la mayoría lo relata hasta la edad adulta, sin tratamiento es muy difícil que la víctima supere el trauma y desde la familia existe mayor competencia para brindar herramientas de protección a los niños.

En el Consejo Ciudadano, el hecho en comento ha sido objeto de muchas horas de estudio, análisis y propuestas, fruto del mismo ha emanado un programa denominado "Protegerte, Mi Compromiso".

Básicamente se trata de unir fuerzas, de conjugar la experiencia, talentos, interés, áreas de influencia y recursos de todos los actores posibles. Estamos seguros de que unir tanta riqueza nos permitirá realizar un trabajo corresponsable y más efectivo

para prevenir, detectar, atender, sancionar y dar seguimiento a las víctimas de abuso sexual infantil y a sus agresores.

Ante esta situación y con ánimo de construir es que podemos afirmar que empezar a solucionarlo requiere



que todos aceptemos tres retos.

El primero consiste en darnos cuenta que construir una sociedad respetuosa de los derechos de los niños empieza con uno mismo. En alguna ocasión el doctor

Bernard Nathanson afirmó: "La única manera de que triunfe el mal, es que los hombres de buena voluntad simplemente no hagamos nada". Los cambios han sobrevenido de gente que ha decidido no sentarse a la orilla para ver qué sucede,

sino involucrarse en la tarea. Así es que, cuando un niño es abusado yo tendría que preguntarme "qué pude haber hecho" y no permitir que mi indiferencia sea cómplice una vez más.

El segundo reto consiste en ser promotores de la cultura de los derechos humanos, especialmente de los niños.

El tercer reto es justamente dejar de trabajar por nuestra cuenta y empezar a hacer sinergia con los demás. Si uno sólo puede hacer cosas que cambian la historia, y ejemplos sobran, imaginémonos cuánto más se podrá hacer si son muchos reunidos en un solo esfuerzo.

El problema es grande y con ello el tamaño de la injusticia, pero unir esfuerzos es la clave para que ni un solo niño viva este crimen deplorable. Que este 30 de abril nos encuentre con buenas acciones y no sólo deseos. Si quieres unirme puedes enviar un correo a protegertemicompromiso@yahoo.com.mx. ◀

Riesgosa, la operación de juegos mecánicos en Guadalajara: CEDHJ

► La falta de seguridad, es un riesgo



Tras concluir que fueron violados los derechos humanos de un menor de edad que falleció al caer de un juego mecánico en mal estado, el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián; recomendó al presidente municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández García, realizar un censo de estos aparatos, verificar que operen en buenas condiciones y retirar de la vía pública los que no reúnan los requisitos de seguridad.

La Recomendación 8/14 documenta que los titulares de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Unidad Departamental de Inspección y Vigilancia y de la Unidad Departamental de Inspección a Mercados de dicho municipio, vulneraron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, e incurrieron en la prestación indebida del servicio público. Asimismo, personal del Ministerio Público de la agencia de Hechos de Sangre de la Fiscalía Central incurrió en dilación en la procuración de justicia.

El 2 de abril de 2013 la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco inició de oficio una queja por presuntas violaciones de derechos humanos de una menor de edad que falleció al caer de un juego mecánico en malas condiciones, el cual funcionaba de forma irregular desde hacía más de quince días.

La Comisión confirmó que antes de la fecha de los sucesos,

ninguna de las dos dependencias mencionadas realizó visitas de inspección, no obstante que los juegos mecánicos ya tenían varios días instalados.

Los informes rendidos por el director de Protección Civil del municipio y por el coordinador técnico de Inspecciones corroboraron la negligencia de la dirección y de la unidad departamental, ya que el 18 de abril de ese año acudieron a verificar un reporte ciudadano respecto del funcionamiento de unos juegos mecánicos. Ahí constataron diversas irregularidades, y aunque solicitaron que acudiera la Dirección de Inspección y Vigilancia, ésta no lo hizo.

También se documentó que los hechos que motivaron la queja no fueron una excepción, ya que en una nota televisiva del 3 de octubre de 2013 se narra otro acontecimiento similar en el barrio de Santa Teresita, donde el desprendimiento de una estructura lesionó a varios menores de edad.

La Dirección de Protección Civil de Guadalajara informó que en la operación montada desde mayo del año pasado, en la que fueron revisados 74 juegos en diferentes puntos de la ciudad, detectaron que sólo dos estaban en condiciones seguras. A pesar de ello, la CEDHJ no encontró evidencia de que se le haya dado algún seguimiento al asunto.

Por otra parte, al analizar las actuaciones de la agente del Ministerio Público que elaboró el acta ministerial relativa a este

suceso, la Comisión advirtió que desde el 2 de abril sólo se concretó a registrarla como acta de hechos 1547/2013. Posteriormente recibió los oficios con los peritajes solicitados al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y no fue sino hasta el 1 de noviembre cuando se acordó girar oficio de investigación a la Policía Investigadora. Desde que se iniciaron las actuaciones transcurrieron seis meses para que se realizaran diligencias de ubicación de los presuntos responsables del delito, lo que se traduce en dilación en la procuración de justicia.

Ante este panorama, Álvarez Cibrián también recomendó al alcalde que inicie un procedimiento administrativo en el que se analice la responsabilidad en la que incurrió personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y de la Unidad Departamental de Inspección

Antes de la fecha de los sucesos, ninguna de las dos dependencias encargadas de la supervisión realizó visitas de inspección, no obstante que los juegos mecánicos ya tenían varios días instalados.

a Mercados; que actualice la normativa y los requisitos para el funcionamiento de giros comerciales y prestación de servicios en el municipio; y que repare de forma inmediata el daño a los familiares directos de la menor de edad agraviada.

Asimismo, al fiscal central del Estado, Rafael Castellanos, le pidió que inicie un procedimiento administrativo en el que se analice la responsabilidad en la que incurrió personal encargado de integrar el acta ministerial por este acontecimiento y que lo instruya para que de manera pronta e imparcial concluyan las investigaciones y se determine la responsabilidad penal que corresponda.

Aunque la Secretaría de Movilidad no aparece señalada en la Recomendación 8/2014, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco pidió al secretario, Mauricio Gudiño Coronado, que cuando su personal identifique juegos mecánicos que obstaculicen las vialidades, de inmediato informen al ayuntamiento y se elabore constancia de ello. ◀



► Tonalá paga reparación de daños por abuso policial

El Ayuntamiento de Tonalá aceptó resarcir el daño causado por varios policías a un civil en hechos registrados en octubre de 2011. Con el pago de la reparación, la autoridad municipal cumple con uno de los puntos de la Recomendación 10/12, dirigida al entonces presidente municipal Antonio Mateos Nuño, como un gesto de verdadera preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos.

El 9 de octubre de 2011, varios policías intentaron arrestar a tres hermanos a solicitud de un vecino, quien señaló que estos se embriagaban frecuentemente en las afueras de su domicilio. Luego de un intercambio de palabras, uno de los policías pateó en los glúteos a uno de los hermanos, por lo que se desató un nuevo altercado que propició que estos corrieran para alejarse de los gendarmes.

En la persecución uno de los hermanos fue arrollado intencionalmente por los uniformados que circulaban en la patrulla TN 405, sobre la avenida Zalatitán; el lesionado falleció poco después.

Se pudo constatar que uno de los patrulleros se burló del herido y que ninguno de los gendarmes le prestó auxilio, aun cuando le habían pasado por lo menos una llanta de la patrulla por encima. Después de estos hechos los uniformados ingresaron a la cochera de la casa del agraviado y arrestaron a los dos hermanos y a dos vecinos.

La CEDHJ encontró que los policías involucrados incurrieron en violaciones de los derechos a la vida, a la libertad personal, entre otros.

Ministerio Público viola derechos de wixárika

La CEDHJ solicitó que se inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en el que se analice la responsabilidad en la que incurrió Héctor Nevares Velazco, entonces agente del Ministerio Público en Ixtlahuacán del Río, por vulnerar los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica e incurrir en una irregular integración de una averiguación previa en agravio de una persona de origen wixárika, según la Recomendación 2/14.

Un hombre de la comunidad indígena presentó queja luego del homicidio de su hijo

en las inmediaciones de San Cristóbal de la Barranca. Dijo que policías investigadores pusieron a disposición a los sospechosos del crimen, y que el 8 de marzo de 2012 fueron consignados al juez undécimo de lo Criminal, quien determinó dejarlos en libertad al calificar de ilegal su detención.

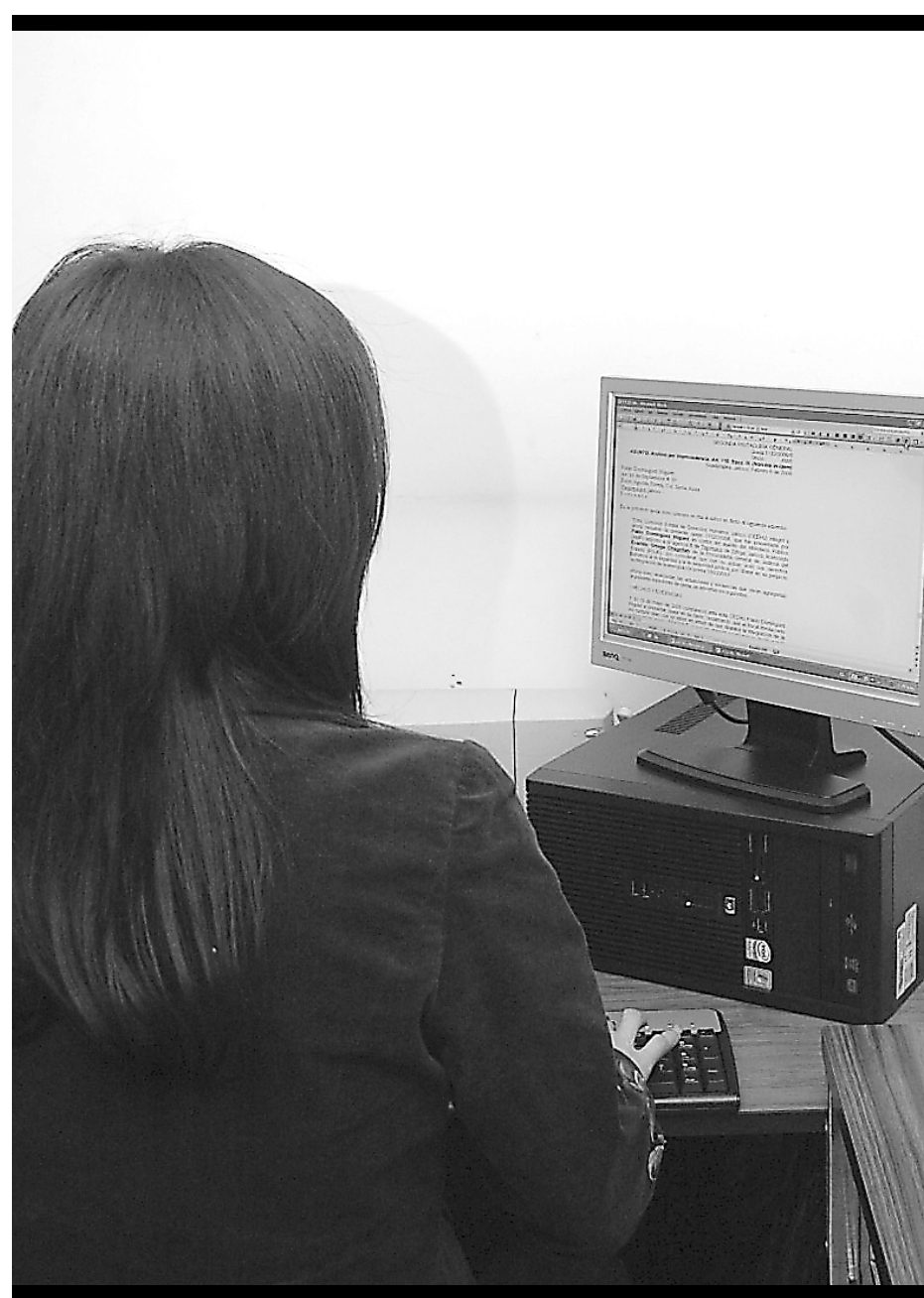
No obstante que el 8 de marzo de 2012 se solicitó orden de aprehensión en contra de los implicados en el delito, ésta se negó, sin que esta fuera impugnada. La averiguación previa se devolvió al Ministerio Público de Ixtlahuacán del Río para que continuara con su integración.

Aunque transcurrió más de un año, el representante social no ordenó ninguna diligencia para subsanar las irregularidades en las que incurrió al llevar a cabo la integración, y tampoco acreditó el cuerpo del delito.

Nevares Velazco fue omiso en rendir su informe, no obstante que fue debidamente notificado por esta Comisión en dos ocasiones, y tampoco aportó ningún medio de prueba para desvirtuar el dicho del quejoso. Al momento de radicar la indagatoria debió facultar a la Policía Investigadora para que localizara y presentara al o a los presuntos responsables.

Se vulneraron sus derechos

Además, tanto en su primera declaración, como en la segunda, omitió informales el motivo o el delito que se les imputaba y vulneró su derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que



tuvieran conocimiento de su lengua y cultura, pues son integrantes de una comunidad indígena.

Cuando el representante social les tomó la declaración a los indiciados, lo hizo en calidad de persona compareciente, lo que implica que acudieron voluntariamente, pero en realidad estaban detenidos. Tampoco se les asignó un abogado que les garantizara una defensa adecuada y su derecho a la no autoincriminación, todo ello en perjuicio de la víctima.

Este organismo solicitó que se garantice su derecho a ser canalizados a las instituciones de asistencia pública social del estado,

► **Tampoco se les asignó un abogado que les garantizara una defensa adecuada**

y a coadyuvar con el Ministerio Público por sí mismos o a través de su representante legal en todo acto procesal, aportando pruebas y elementos que tiendan a acreditar el tipo penal o el cuerpo del delito, así como el derecho a la reparación de daños y perjuicios causados. ◀

Dirige CEDHJ dos Recomendaciones al Ayuntamiento de Zapopan

El Ayuntamiento de Zapopan recibió las Recomendaciones 3 y 5, dirigidas al presidente municipal Héctor Robles.

La Recomendación 3/14 tiene relación con la muerte de un joven a mano de un policía de Zapopan durante una revisión de rutina ocurrida la noche del 31 de octubre de 2013. Sus familiares refirieron temer represalias de los compañeros del uniformado por la queja presentada en este organismo.

El padre de la víctima al presentar la queja señaló que el día de la tragedia uno de sus hijos le llamó por teléfono y le explicó que a su hermano de 21 años de edad, un policía le había disparado en la cabeza y que se hallaban sobre periférico, cerca de la avenida Mariano Otero, en Zapopan.

De acuerdo con testimonios se establece que el agraviado conducía una camioneta propiedad de su padre y que le acompañaban varios jóvenes, entre ellos su hermano menor. Al circular por el anillo Periférico, luego de dar vuelta sobre Mariano Otero, desde una patrulla les marcaron el alto, por lo que frenaron la marcha y descendieron del automotor.

Uno de los uniformados al bajar de la patrulla cortó cartucho y comenzó la revisión de los muchachos, impactando en la nuca al conductor de la camioneta, el joven falleció minutos después en el hospital Alcalde.



La institución determinó que los policías David Ramírez Santiago y Francisco Javier Salazar Salazar violaron los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, entre otros.

La Recomendación fue aceptada por el presidente municipal de Zapopan, Héctor Robles Peiro.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, solicitó la reparación del daño integral a favor los familiares del joven fallecido y que se inicie, tramite y concluya el procedimiento de responsabilidad

administrativa en contra de los elementos policiacos.

Recomendación 5/14

El 13 de marzo de 2013 una persona interpuso queja por escrito a su favor y de 285 vecinos más, habitantes de la colonia El Tigre II, en Zapopan, contra el mismo ayuntamiento.

El quejoso informó que en 1986 habían adquirido de buena fe un terreno para construcción de vivienda, pero que una parte del fraccionamiento

► *Familiares refirieron temer represalias de los compañeros del uniformado*

denominada El Tigre II se la adjudicó el ayuntamiento en 1988, cuando ésta ya se había vendido y los lotes entregados a particulares. Desde entonces han solicitado que se regularicen sus predios, sin obtener resultados.

Esta situación también ha derivado en la falta de servicios públicos por más de treinta años, ya que algunas autoridades municipales, con el argumento de que el fraccionamiento es irregular, se han negado a otorgarlos. Sin embargo, los anteriores presidentes de colonos han conseguido ya la dotación de agua potable, electrificación, alumbrado y, recientemente, la red de drenaje.

Cabe mencionar que varias administraciones municipales conocieron de la problemática y ninguna tuvo la capacidad de dar solución a los poseedores de los terrenos y habitantes del fraccionamiento.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió Recomendaciones al Ayuntamiento de Zapopan con la finalidad de resolver los expedientes ya citados, relacionados con la regularización y tenencia de los predios ◀

► CEF impide contacto familiar

La CEDHJ emitió la Recomendación 1/14 a la directora general del DIF Jalisco, por violación de los derechos de la niñez, y a la legalidad y seguridad jurídica. El proceso se inició con la presentación de una queja el 13 de marzo de 2013 contra el Consejo Estatal de Familia (CEF) y de la extinta Procuraduría General de Justicia.

La inconforme dijo que desde 2004 sus hijos, un niño y una niña, fueron llevados a diferentes albergues. El varón fue internado en una casa hogar de Zamora, Michoacán, con el argumento de que en Jalisco no había un establecimiento donde pudieran atender sus problemas emocionales. También se quejó de que no le informaban sobre su tratamiento y que le negaban el derecho de recuperar a sus hijos. Añadió que en las

dos casas hogar le cobraban una cuota por las visitas y que tanto el CEF como la entonces Procuraduría se negaron a devolverle a los niños.

Esta institución dictó medidas cautelares a la secretaria ejecutiva de ese consejo y a la entonces directora de la casa hogar Cabañas para que consideraran la posibilidad de reubicar al menor de edad en un albergue de esta entidad. La convivencia madre-hija logró restablecerse, pero la petición del traslado del niño hacia Jalisco fue rechazada por el CEF debido a que le diagnosticaron diversos trastornos emocionales.

El 21 de octubre de 2013, la directora de la casa hogar La Gran Familia dirigió un escrito a la secretaria ejecutiva del CEF, en el que le señalaba que el

adolescente agraviado ya mostraba mejoría, pero se pudo constatar que el Consejo no supo de ello hasta que este organismo le solicitó la información.

El 31 de agosto de 2010 se realizó la única entrevista con el niño, y no fue hasta el 18 de octubre de 2013 cuando, a petición de esta institución, se trasladaron al albergue para conocer su estado; es decir, pasaron casi tres años sin que supieran nada del infante.

Así pues, personal del CEF violó los derechos humanos de los hijos de la quejosa, por lo que esta CEDHJ recomendó reparar el daño causado y mantener un control eficaz sobre los expedientes que se inicien respecto a los niños que en el futuro sean puestos a disposición del CEF. ◀



SE CONCILIO EN ...

Fiscalía Central del Estado *Sancionarán a policías investigadores*

Quedó plenamente acreditado ante esta Comisión que dos elementos de la Policía Investigadora del Estado (PIE) desempeñaban sus funciones dentro de los separos policiales, donde un menor de edad, ahora agraviado, aprovechando la falta de vigilancia, atentó contra su vida, debido a que los policías desatendieron sus funciones. Los alcaldes adjuraron en sus informes de ley que ese día tuvieron muchos detenidos y por ello no se dieron cuenta. Se solicitó por parte de este organismo procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra, y que se les apliquen también las sanciones administrativas correspondientes.

IJAS *Reparación del daño*

Una vez acreditados los conceptos de violación a la legalidad y seguridad jurídica, entre otros, se le hizo extensiva la propuesta de conciliación al director y jefe de Bienes en Custodia del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), para que establezca de manera tripartita las reclamaciones consistentes en el retiro de un vehículo del corralón número 11 de Tlajomulco de Zúñiga, dado que el agraviado se percató de que le faltaban diversas piezas al automotor.

Tlajomulco de Zúñiga *Procedimiento administrativo*

El 4 de marzo de 2013, elementos de la policía de Tlajomulco de Zúñiga detuvieron de manera arbitraria a una persona por el rumbo de Santa Fe, en esa localidad. Se dirigió propuesta de conciliación al presidente municipal, la cual consistió en ordenar a la instancia correspondiente del ayuntamiento que inicie procedimiento administrativo en contra de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de esa localidad, ya que ejercieron indebidamente sus funciones. La propuesta conciliatoria fue aceptada por el presidente municipal.

San Pedro Tlaquepaque *Golpean a menores de edad*

La CEDHJ emitió propuesta de conciliación a la Policía Preventiva Municipal para determinar el grado de responsabilidad administrativa a los policías municipales que no realizaron sus funciones de forma adecuada en la detención de unos menores de edad y fueron golpeados en el exterior de una tienda de autoservicio. ◀

Policías de Guadalajara pro

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dirigió al Ayuntamiento de Guadalajara la Recomendación 9/2014 por violación del derecho a la vida, a la seguridad jurídica y a la propiedad, luego de que el 7 de abril de 2013 se registró un choque en la calle Joaquín Amaro esquina con Hacienda La Calera, en la colonia Tetlán Río Verde, entre una patrulla de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y un auto particular.

A causa del percance falleció un bebé de nueve meses y resultaron con lesiones sus familiares que viajaban en el vehículo. La patrulla era conducida por el oficial Ismael Sebastián Correa Plata, cuyo acompañante fue identificado como José Guadalupe Ángeles Silva.

La Comisión inició de oficio el expediente de queja tres días después, en cuanto apareció publicada la nota periodística en un diario local, donde se relata que un oficial drogado había causado el choque.

Los oficiales que conducían la patrulla y otros policías que acudieron al lugar del accidente aseguraron que el conductor del vehículo particular se encontraba en estado de ebriedad, por lo que había impactado la unidad policial al pasarse la luz roja del semáforo, y que esta última circulaba con códigos luminosos y sonoros a una velocidad moderada y prudente.

De igual manera informaron que dentro del automóvil había envases de cerveza, mientras que la versión de los ocupantes del otro vehículo fue distinta.

En el reporte elaborado por el policía vial que acudió al percance no se menciona el hallazgo de envases de cerveza. Tampoco en la fe ministerial del personal de la Fiscalía Central. Se comprobó además, mediante exámenes de laboratorio, que el conductor del vehículo particular se hallaba sobrio, en tanto que, mediante exámenes practicados por peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses se pudo establecer que el policía Correa Plata se encontraba bajo los influjos de la cocaína y que horas antes, en la misma patrulla había participado en otro choque, menos grave, sobre las avenidas Hacienda La Colmena y Graciela Olmos.



La tarjeta de control número 100, con el reporte de supuestas detonaciones de arma de fuego, fue elaborada el 8 de abril, y no el 7, sin que se especificara la ubicación del incidente. Dos ocupantes de otra unidad policial efectivamente reportaron haber escuchado detonaciones de arma de fuego y que al acudir a las calles Agustín Villagrán y Amistad, en la colonia Margarita Maza de Juárez, no encontraron ninguna irregularidad. El reporte lo efectuaron a las cero horas con 23 minutos, tres horas antes del choque de la otra patrulla.

Este organismo concluye que el policía Ismael Sebastián Correa Plata violó el derecho a la vida del niño, pues su falta de precaución al conducir la unidad policial bajo los influjos de drogas también vulneró los derechos a la integridad y a la seguridad personal.



Anuncia ombudsman

Al inaugurar el foro Los nuevos paradigmas en las responsabilidades familiares, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, anunció la creación de un programa institucional de igualdad entre mujeres y hombres con el objetivo de defender, promover y difundir la igualdad de géneros tanto en el sector público como entre la sociedad.

Dijo que el entorno social, en el que cada vez son más frecuentes las violaciones de derechos humanos, ha sido determinante para

Provocan muerte de un bebé

► En el percance murió un bebé de 9 meses y resultaron con lesiones sus familiares



del menor de edad y de quienes lo acompañaban, así como el derecho a la propiedad y posesión del dueño del automotor.

Por lo anterior, la Comisión emitió puntos recomendatorios al alcalde de Guadalajara, Ramiro Hernández García, que consistieron en la reparación del daño a los deudos del menor de edad, con independencia de otros procedimientos que en forma simultánea se estén desarrollando.

Asimismo, que a los familiares del menor de edad fallecido se les otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación psicológica de forma gratuita e inmediata, adecuada y efectiva, mediante las instituciones municipales de salud pública o, en su caso, cubra los honorarios de especialistas particulares.

De igual forma, dé a conocer públicamente las medidas y garantías para la no repetición de actos como los que dieron origen en su momento a la queja, y también tramite y concluya el procedimiento de responsabilidad patrimonial, entre otros.

También se le solicitó a la regidora del ayuntamiento Verónica Anahí Olguín Rojas, que resuelva el procedimiento administrativo sobre los hechos materia de la queja, así como a Carlos Mercado Casillas, comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, que girara las debidas instrucciones para que en los reportes recibidos en cabina del centro de comunicaciones no se omita ninguna información que haya originado los hechos reportados. ◀

man programa institucional de igualdad

que la Comisión impulse esta nueva estrategia que busca incidir en los mecanismos y políticas públicas para lograr el desarrollo integral de las familias jaliscienses.

El trabajo comenzó formalmente en febrero, y está basado en un modelo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que incluso proporciona a la estatal las herramientas y la capacitación necesaria para emprenderlo.

En su intervención, Álvarez Cibrián explicó que este trabajo requerirá primero de estrategias internas para que todas las áreas apliquen criterios y protocolos con

perspectiva de género y de respeto a los derechos de la mujer, desde la integración y resolución de una queja, hasta la capacitación que se brinda a los servidores públicos estatales y municipales.

En cuanto al foro que se realizó en colaboración con la CNDH, el ombudsman indicó que es importante buscar el análisis del tema desde el aspecto sociológico, para que, de ser necesario, las leyes se adecuen, se transformen y sean armonizadas con otros sistemas o instrumentos internacionales, y con ello generar paz, erradicar la discriminación y la violencia. ◀

RECOMENDACIONES

QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

Fiscalía Central del Estado

NO

De conformidad con la Recomendación 16/11 y después de solicitarle a la Fiscalía Central del Estado remitiera las constancias que acreditan avances en la integración de la averiguación previa que se abrió con motivo de los hechos presumiblemente delictuosos, los agraviados interpusieron queja ante este organismo en contra de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, dado que se introdujeron sin orden legal en su domicilio, con el fin de sustraer objetos personales de valor, para después acudir al domicilio de los suegros, el cual allanaron ilegalmente para robarles una camioneta.

DIF Jalisco

SI

La Contraloría del Estado informó de los avances del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Consejo Estatal de Familia (CEF), puesto que los padrinos de bautismo de una niña que vive en un albergue presentaron queja argumentando que dicho órgano mantenía a la menor de edad en abandono institucional y que además le negó su derecho a incorporarse a una familia. Esta Comisión demostró en la Recomendación 18/12 que el Consejo no verificó su estado de salud física, emocional y psicológica como tampoco su situación jurídica, y omitió realizar acciones que permitieran darle a la niña la oportunidad de integrarse a una familia mediante la adopción. Hasta el momento se encuentra en la etapa de alegatos.

Atotonilco el Alto

NO

El Ayuntamiento de Atotonilco el Alto violó los derechos a un medio ambiente sano, a la salud y a la vivienda, porque aún no ha solucionado el problema del vertedero municipal, el cual se encuentra muy cercano a viviendas, expide malos olores y menoscaba la salud de los habitantes del lugar. El ayuntamiento no ha acreditado avances para el cumplimiento de los puntos que abarcó la Recomendación 36/10 la cual consistió principalmente en la clausura del vertedero, campaña municipal de capacitación, entre otros para las familias en las zonas más cercanas. Los funcionarios municipales, desde hace 10 años no han atendido las demandas de sus pobladores.

Cecytej

SI

Una agraviada se inconformó en contra del profesor Arturo Fuentes Borja, docente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco argumentando que tiempo atrás fue víctimas de ofensas, insultos e indirectas de índole sexual y dicha conducta se intensificó cuando el maestro le dio clases. Durante la investigación esta Comisión acreditó que con su conducta el profesor incurrió en violación de los derechos de la niñez y al trato digno en agravio de su alumna. En razón de que los puntos que abarcó la Recomendación 25/2013 fueron cumplidos, se declaró satisfactorio. ◀

En Jalisco

faltan intérpretes en lenguas indígenas para proceso legal

Priscila Hernández

El “No existen”, “no hay, no contamos”, responden los abogados indígenas Ramón Chivarra y Felipa Reyes a la pregunta: “Si hoy detuvieran a una persona indígena, ¿habría un intérprete certificado en Jalisco? La respuesta es rotunda: “No”, y la confirma el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali): “En Jalisco no hay traductores certificados”, según el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas.

Ese “no hay”, “no existen” se traducen en casos de personas indígenas presas que nunca tuvieron acceso a un abogado; que jamás pudieron defenderse y se encuentran cumpliendo, quizá, una condena que no merecen. La barrera de comunicación se convirtió en barrotes de la cárcel.

A pesar de que la Constitución Política de México garantiza en el artículo 2° que “... los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura”. ¿Sin intérpretes certificados, quién apoya a una persona indígena en su defensa? La opción son conocedores de la lengua wirrárika del estado de Nayarit, que ofrecen los servicios sin contar con un salario fijo y con la dificultad de la distancia. O los abogados indígenas que conocen la lengua como Ramón y Felipa, ambos de la Comisión Estatal Indígena (CEI), quienes aparte de sus otras tareas en la Comisión, apoyan como intérpretes.

Ellos van al hospital para traducir un diagnóstico; escuchan con atención la declaración de un acusado indígena; conocen estos casos porque pese a no haber profesionales certificados en el estado, apoyan a quien lo requiere. Sin embargo, son insuficientes para las comunidades de indígenas de Jalisco. “No

hay intérpretes, y se explican como dios les da a entender”, describe la situación la abogada Felipa Reyes, coordinadora de Indígenas Migrantes y Mujeres en esta dependencia.

La falta de hablantes es consecuencia de las desigualdades que sufre históricamente esta población. La abogada, de origen purépecha, migró, o, como dice, “la migraron” a Guadalajara. De niña veía cómo los inspectores tomaban la mercancía de su familia, vendedores de muebles de madera. Su mamá, sin saber español, sufría sin poder comunicarse. Así nació su vocación por estudiar derecho en la UdeG.

En la CEI, aun cuando se esfuerzan por atender la demanda de traductores, son tan sólo diez funcionarios públicos en esta Comisión. En Jalisco se estima que hay una población indígena de 100 mil personas, entre la comunidad wirrárika, nahuas e indígenas migrantes en Guadalajara. “Si no contamos con un intérprete de la lengua wirrárika, ¿qué esperamos de las demás?”, dice el abogado Ramón Chivarra. Lo anterior “vulnera las garantías de acceso a la justicia de los indígenas”.

La diversidad lingüística de México se ve reflejada en las 68 lenguas con sus 344 variantes. Los abogados indígenas de la CEI, aunque de distintas comunidades, coinciden en las dificultades que tuvieron para estudiar. Uno de cada 100 indígenas que cursan primaria llega a licenciatura, y de estos sólo uno concluye su maestría, según la SEP.

Para que una persona sea intérprete debe cumplir requisitos como conocer la lengua indígena y tener conocimientos del derecho. Aunque no existan intérpretes certificados, las dependencias deben acercarse a la CEI en cuanto conozcan de la detención de una persona indígena para que no se

repitan casos de indígenas que por “robarse una gallina, como no sabían hablar, los procesaron y pararon en Puente Grande”.

Lo ideal es que antes de intérprete exista un defensor en lenguas indígenas. Sin defensor y sin intérprete se violan los derechos humanos, como lo consignó la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la Recomendación 2/2014, dirigida al fiscal regional del Estado, Salvador González de los Santos, por la queja presentada en Ixtlahuacán del Río. Debido a la omisión de no garantizar intérprete cuando le tomaron la declaración, el acusado no accedió a un defensor con conocimiento de su lengua y cultura.

Desde la CEDHJ recomendaron al Ministerio Público involucrado, y al personal de otras agencias, conocer el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren a Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas, emitido por la Suprema Corte de Justicia.

Las personas sordas, como las personas indígenas, sin traductores

¿Hay intérpretes en lengua de señas certificados en Jalisco? La respuesta es la misma: “No”, contesta Araceli Aramburo, persona sorda que dirige la Asociación Deportiva, Cultural y Recreativa de Silentes de Jalisco. A las personas sordas e indígenas, pese a tener el mismo derecho a un intérprete, no se les garantiza. “Anteriormente había tres. En la nueva administración solo es uno, pero por la demanda de los sordos, obviamente no llena todas las necesidades”, lamenta esta activista que “... la falta de comunicación es una problemática muy grande para los sordos”. Los ministerios públicos han sacado declaraciones con mímica. Hay personas sordas que son detenidas, o ya están en prisión, sin haber recibido esta clase de ayuda.

Hay 75 mil personas sordas, y trabajan en activo no más de 10 intérpretes en Jalisco. “Los padres de familia no permiten que el niño sordo aprenda la lengua de señas”, dice Laura Elena Soto, directora de Educación Incluyente, bachillerato bilingüe de personas sordas.

En Jalisco, al igual que la comunidad indígena, no hay ningún intérprete en lengua de señas mexicanas (LSM) certificado. En todo el país son solo 55 los expertos en LSM certificados. “Son muy pocos para todos los sordos en México”, dice Ernesto Escobedo, quien fue presidente de la Unión Nacional de Sordos de México. Él hace un llamado para que se reanuden los procesos de certificación de intérpretes.

► Derechos humanos de los indígenas

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

La tarea de proteger, promover y garantizar los derechos humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para una vida de calidad de todas las personas, sin excepción.

Entre los derechos humanos de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas destacan los siguientes:

No discriminación: nadie puede hacer menos o ignorar por pertenecer a una comunidad indígena.

Igualdad: todas las personas que vivimos en un país somos iguales ante la ley. Quienes pertenecen a pueblos originarios tienen el derecho a practicar sus costumbres y la ley los protege.

Igualdad de género: una mujer indígena es un ser humano igual a todos los demás, por ello, tienen derechos especiales que las protegen de costumbres injustas.

La falta de profesionales certificados en lenguas indígenas o LSM repercute en la atención de esta población en dependencias oficiales. En la Procuraduría Social, explica su titular, Felicitas Velázquez, que resuelven esto en coordinación con la CEI. En el caso de personas sordas, solicitando apoyo a Edith Saucedo, quien conoce la LSM. Sin embargo, no tiene certificación para esta labor. En esta misma dependencia capacitaron al personal sobre LSM.

En 2013, la Procuraduría Social y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) firmaron un convenio para ofrecer asesoría, defensoría jurídica y la creación de un padrón de aquellos presos indígenas y apoyo financiero para los procesos legales.

Otro convenio de la CDI es con la Comisión Estatal Indígena y la Secretaría de Seguridad Pública para la excarcelación indígenas.

Por su parte, en la Comisión Estatal Indígena se impartirán cursos de derechos humanos junto a la CEDHJ para capacitar a los funcionarios, así como al interior de las comunidades. Sin cambios en las políticas públicas, las personas indígenas y con discapacidad tienen el riesgo de que sus derechos sean vulnerados ante la carencia de intérpretes.

Sin cambios en las políticas públicas, las personas indígenas y con discapacidad tienen el riesgo de que sus derechos sean vulnerados ante la carencia de intérpretes. ◀

► Hay 75 mil personas sordas, y trabajan no más de diez intérpretes en Jalisco



Justicia y leyes: ninguna autoridad puede discriminar o cometer contra indígenas actos de violencia, abusos o injusticias.

Salud y seguridad social: tienen derecho a contar con servicios de salud, con sus diagnósticos y tratamientos, principalmente la salud preventiva.

Educación: los pueblos indígenas tienen derecho a recibir educación en su lengua y ésta debe evitar y eliminar la discriminación.

Niños indígenas: como niños, necesitan derechos especiales para que se les brinde un alto nivel de salud, nutrición y educación de buena calidad. Deben ser protegidos de la

discriminación, el rechazo social, la violencia, el abuso y la explotación.

Autodeterminación: las comunidades indígenas tienen derecho a conservar la cultura heredada y son libres de elegir su nombre, utilizar la vestimenta tradicional, hablar la lengua propia, compartir sus creencias, y cuidar sus tradiciones.

Derechos colectivos: estos derechos del pueblo, les pertenecen a todos sin distinción, por ejemplo, el derecho a la tierra, entre otros.

Derecho al desarrollo: pueden guiar su desarrollo pleno para alcanzar un mejor nivel de vida. ◀



► *La Voz del Ombudsman*

Una vida libre de VIOLENCIA

Entre los anhelos más importantes de todo ser humano está el de vivir en un medio pacífico que le permita ejercer plenamente sus libertades y prerrogativas. No obstante, la violencia sistemática en la que nos desenvolvemos cotidianamente sigue dándonos muestra de que la ley del más fuerte impera en la sociedad, afectando a los grupos más vulnerables.

Según cifras de la ONU, 70 por ciento de las mujeres sufre algún tipo de violencia, y de entre 500 mil y dos millones de personas que cada año son víctimas de trata, 80 por ciento son mujeres y niñas, indicadores lastimosos que muestran indubitablemente que la mujer sigue siendo un grupo altamente vulnerado no sólo en nuestro país, sino en todo el mundo, en todos los niveles sociales, en todas las razas y en todas las edades.

La violencia de género no es un mero acontecimiento social, sino que implica una violación de múltiples derechos humanos, motivo por el cual se deben generar acciones de gobierno y sociedad encaminadas a erradicar los aún vigentes patrones conductuales de una cultura androcéntrica que se basa en la diferenciación equívoca entre los sexos, buscando el sometimiento de uno de ellos y no la complementación armónica.

El abordaje social, cultural, legislativo y político de este fenómeno discriminatorio, sin lu-



Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas, 70 por ciento de las mujeres sufre algún tipo de violencia en su vida

gar a dudas, ha evolucionado a través de la historia, y muestra de ello son las diversas reformas legislativas que se han realizado en nuestro sistema jurídico y la emisión de leyes especiales como la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la tipificación en el Código Penal del feminicidio, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además de diversos tratados internacionales.

No obstante la existencia de todo este bagaje legislati-

vo, resulta de suma importancia fortalecer día con día la cultura de respeto a los derechos fundamentales, infundir desde nuestros espacios de aprendizaje, trabajo, esparcimiento y familia la tolerancia y la no discriminación de ningún grupo social, así como la equidad de trato y oportunidades entre los integrantes de ambos sexos, pues la transgresión de los derechos humanos de un solo individuo atenta contra la dignidad de toda la raza humana.

Debemos ser conscientes de que cualquier tipo de discriminación y exclusión frena la evolución de cada uno de los integrantes de la sociedad atentando con ello contra el derecho síntesis de los pueblos e individuos, que es el derecho al desarrollo. ◀



► Emite CEDHJ Recomendación por tortura

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) acreditó la violación de los derechos a la integridad, seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica por parte de policías del Comisionado de Seguridad Pública del Estado.

En abril del 2013 se presentó una queja a favor de un hombre que fue detenido en una bodega del mercado de Abastos de Guadalajara por policías estatales, quienes lo acusaron de haber robado un tráiler con cerveza.

El agraviado dijo que los gendarmes lo golpearon con un trozo de madera y a puntapiés, que le colocaron una bolsa en la cabeza y que uno de estos sacó una pistola y cortó cartucho para que le dijera quién había robado el tráiler y que aceptara su participación directa en el ilícito.

Los policías aprehensores dijeron que las heridas se las había causado el ofendido al tratar de escapar pues al correr se cayó.

El personal médico de la CEDHJ concluyó que las huellas de violencia que presentaba el ofendido no fueron causadas de manera accidental ni auto infligidas, sino que son resultado de una acción directa. El dictamen psicológico evidenció síntomas de estrés postraumático con lo que se confirmó la práctica de la tortura.

Otro detenido confirmó que los policías los golpearon para obtener información y que otros cargadores también fueron maltratados, pero que no se quejaron por miedo. El agente del Ministerio Público decretó ilegal su detención, al no existir flagrancia y un juez negó la orden de aprehensión en su contra a falta de indicios.

Este organismo emitió la Recomendación 6/2014 al titular de la dependencia Alejandro Solorio Aréchiga, para que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los policías Guillermo Thomas Ruiz, Noé Gómez Pérez, Javier Guerrero Aranda, Gerardo Arellano Fierros y Gonzalo Pérez Cedillo y que se agregue copia de esta resolución a los expedientes como antecedente de que violaron derechos humanos.

Se le pidió que capacite de forma constante en materia de derechos humanos a los funcionarios públicos involucrados, y garantice la reparación de los daños físicos y psicológicos causados al agraviado.

También se solicitó al fiscal central del Estado, maestro Rafael Castellanos, que inicie averiguación previa en contra de los policías señalados, por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura, lesiones y los que resulten. ◀

Nace programa

"Protegerte, mi compromiso"

Maricarmen Rello

Producto de una experiencia de más de veinte años de acompañar, desde la sociedad civil, a niñas y niños que han sufrido la terrible experiencia del abuso sexual y a sus familias, nace hoy un programa impulsado por el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ): "Protegerte, mi compromiso" el cual está sumando los esfuerzos de todos los sectores sociales en busca de frenar estas agresiones que comúnmente suelen quedar ocultas, prolongando el dolor de la víctima por años.

"Cuando algo así sucede dentro de un hogar, hay muchas reacciones: familias que lo ocultan porque es tan fuerte que no saben cómo manejarlo, que tratan de convencerse de que no fue cierto... Y familias que toman la decisión de apoyar al menor como corresponde, como debía ser siempre. Muchas no saben si el niño debe hablar o no; otros deciden preguntarle constantemente sobre qué pasó y eso termina lastimando más al pequeño que ha tenido que vivir una experiencia que ningún niño tendría que vivir", sostiene en entrevista la consejera ciudadana de la CEDHJ, Norma Edith Martínez Guzmán, impulsora de esta iniciativa junto con la consejera Araceli Sánchez Huante.

Señala que el abuso sexual infantil es muy frecuente: "Uno de cada cuatro o uno de cada seis niños y niñas, según la fuente (estudios a nivel nacional e internacional), vivirán algún tipo

de abuso sexual"; no necesariamente implica la consumación del acto sexual, pero sí agresiones que igual son un acto abusivo: que les muestren pornografía siendo niños; que les toquen los genitales o los obliguen a tocar los órganos sexuales de alguien, que los acaricien de un modo que los incomode y hasta participar en conversaciones muy explícitas sobre sexualidad.

"Es un problema en todas las clases sociales, en las más desprotegidas, puede ser más visible, pero también hay niños y niñas abusadas en las familias económicamente más privilegiadas", indica Martínez. Entre 70 y 80 por ciento del abuso sexual infantil es cometido por un familiar o por alguien cercano a la familia.

Jalisco se ubica en el primer lugar nacional en denuncias de abuso sexual infantil, lo que en su opinión "es bueno si se debe a que el tema está más visible que en otras entidades y hay mayor cultura de la denuncia; pero si obedece a que hay una mayor frecuencia del delito, qué doloroso".

La entrevistada apunta que Puerto Vallarta tiene un lamentable lugar de privilegio en el tema del turismo sexual; mientras que México ostenta el segundo lugar en América en emisión de pornografía infantil. "Tenemos una situación grave", acota.

El programa

"Protegerte mi Compromiso" es un programa muy ambicioso, admite Norma Martínez. Incluye los aspectos de prevención, detección, denuncia, atención y seguimiento de casos. Partirá de amplias campañas de difusión para visibilizar el problema. "Que los adultos reconozcan que existe, que es muy frecuente pero que puede evitarse. Que los niños y adolescentes entiendan que esto no tiene por qué pasarles y darles herramientas para prevenirlo y denunciarlo", dice.

La estrategia apoyada por el titular de la CEDHJ, Felipe Álvarez y ya expuesta ante el ombudsman nacional, Raúl Plascencia, pretende lanzarse en la segunda mitad de este 2014, con una campaña dirigida a los adultos para poder detectar cuando una situación de abuso o riesgo de abuso está ocurriendo; otra campaña para los servidores públicos a cargo de atender los casos de abuso sexual,

a fin de darles herramientas para poder realizar su labor sin victimizar más a los niños y niñas.

Una tercera campaña está dirigida a los menores de edad "para que puedan protegerse, identificar que su cuerpo es valioso, que debe ser tocado con respeto y que si alguien lo toca de una manera que no les gusta, puedan decir con firmeza: a mí no me tocas y pedir ayuda".

Además se prevé generar una línea 01 800 que pueda ser marcada fácilmente por los niños para hacer denuncias y con apoyo de organismos civiles impartir talleres en las colonias donde las familias no tienen recursos para acudir a un tratamiento psicológico y, realizar una investigación en las comunidades con mayor incidencia de denuncias de abuso sexual para saber cuál es el rostro hoy.

Agresores

Como el abuso sexual infantil es un delito –tipificado como tal en Jalisco en 2012– el seguimiento incluye la sanción al agresor; pero además otra parte del programa es impulsar la modificación del marco legislativo, pues en la ley todavía se habla del término "intencionalidad", que jurídicamente no hay forma de demostrar.

Y dado que el abuso sexual se denuncia hasta la edad adulta, se buscará que el delito no prescriba. El proyecto incluye generar una base de datos de agresores y que éstos reciban atención pues, de lo contrario, "aún yendo a la cárcel volverán a abusar de otros niños". Según investigaciones, un agresor de niños abusa en su vida al menos de treinta menores.

"Nos vamos a unir todos: familias, instituciones académicas, empresarios, gobierno, legisladores y más de ochenta organismos de la sociedad civil y fundaciones que ya han demostrado su voluntad de integrarse al programa... Ésa es la riqueza del programa, no vamos a ser protagonistas, vamos a facilitar que cada uno realice su trabajo", comenta Martínez.

El Consejo Ciudadano no manejará recursos económicos sino que el auspicio será administrado por un fideicomiso. Su labor se concentrará en impulsar el programa y recordar que la mejor prevención se da desde la familia. ◀



Sonia Serrano

Morirse el 2 de noviembre es una casualidad incómoda. Porque en los aniversarios, las visitas familiares se toparán con cementerios llenos. Más lo es tener un padecimiento grave que requiere hospitalización. Ni que decir cuando éste se da en un sistema de salud público prácticamente bajo la responsabilidad de "médicos internos". Pero las cosas pueden ponerse peor cuando el origen de estas casualidades es un momento en que el médico Francisco, interno de pregrado se equivoca y ordena la transfusión para una paciente, cuando en realidad correspondía a su vecina de cama.

Era el 25 de septiembre de 2010. Una pareja estaba contenta porque acababan de informarles que después de un tratamiento que ella había recibido de quimioterapia en el Hospital de Zoquipan, dos días después podrían volver a casa. Seguramente durmió pensando en estar de nuevo con sus hijos y tener una vida relativamente normal a pesar de la leucemia.

En la madrugada, a la 1:00 am, la enfermera María Dolores llegó para aplicarle una unidad de plasma. La mujer aclaró que era para la paciente de al lado, pero la enfermera era tan celosa de su deber que no le hizo caso. El plasma, que en ese momento ni siquiera sabía que no era de su tipo de sangre, comenzó a fluir por su cuerpo. Los efectos fueron inmediatos. A las 8:00 horas requirió la inmediata presencia de su marido, quien al llegar se dio cuenta de que la temperatura de su esposa llegaba a 40 grados.

Lo demás ya no fue casualidad. Él también vio cómo la piel de su mujer comenzaba a ponerse roja e incluso aparecían moretones. Interrogó a médicos, enfermeras, y demás personal del hospital, pidió nombres de quienes la atendían, pero hubo pocas respuestas.

Morir el día de muertos



"Me doy cuenta de que por un error indiqué que se transfundiera el plasma a la paciente". Así lo admitió el médico interno Francisco, quien también consideró que debió corroborarlo el personal de enfermería antes de ejecutarlo.

Como su esposa empeoraba, el 2 de octubre presentó una denuncia penal. Entonces las autoridades del hospital tuvieron un especial interés en atender su caso y, según relata, hasta le ofrecieron condonarle los más de doscientos mil pesos que ya llevaba acumulados en gastos médicos. Eso sí, si retiraba la denuncia.

El 19 de octubre la dieron de alta y visitó el hospital en varias ocasiones, para el tratamiento de quimioterapia. Regresó el 29 de ese mes, ya muy grave. No había esperanza, así que

volvió a casa para pasar los últimos días con sus hijos y su esposo. Murió el día de muertos.

"Me doy cuenta de que por un error indiqué que se transfundiera el plasma a la paciente". Así lo admitió el médico interno Francisco, quien también consideró que "se debió de haber corroborado por parte del personal de enfermería la identidad del paciente receptor de la transfusión".

El 4 de febrero de 2011, la Comisión Estatal de Derechos Humanos admitió la queja, que

terminó en Recomendación para el exsecretario de Salud, José Antonio Muñoz Serrano, y al director del Hospital General de Occidente, Enrique Rábago Solorio.

Para los médicos y enfermeras que presentaron testimonio, nada fue casualidad. Todos recibieron el turno o lo entregaron sin novedades, y algunos ni siquiera tuvieron que ver con el tema, relataron.

Otra casualidad: los médicos que la mantuvieron bajo una estrecha vigilancia después de darse cuenta del error, tampoco notaron "cambios en el cuadro clínico". Cuando el plasma se solicitó en el banco de sangre del Centro Jalisciense de la Transfusión Sanguínea, fue acompañado por los datos de la paciente a la que debía aplicarse, pero al parecer, el personal de guardia no verificó que coincidieran con los de quien finalmente la recibió. Pero esto tampoco puede saberse con exactitud, porque por otra casualidad la tarjeta no regresó al banco de sangre una vez que se hizo la transfusión, como marca el procedimiento.

La residencia para los médicos tendría que ser un complemento de su formación. La norma respectiva señala que pueden realizarse guardias en los hospitales, pero que la responsabilidad, a fin de cuentas, es de los médicos adscritos o de base.

Pero la realidad fue diferente. Fue un interno bajo la supervisión de una residente de medicina quien cometió el error. En la integración de la queja se pudo comprobar que no había médico adscrito o de base de guardia la madrugada en que la casualidad terminó con la felicidad de una familia. ◀

Esta historia es verídica. Los nombres de los protagonistas fueron omitidos para guardar confidencialidad.

